

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 145-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 05 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 002-2026-EPS SEDALORETO S.A-CS/LP ABR-007-2026-EPS SEDALORETO S.A.-2ERA CONVOCATORIA de fecha 05 de junio de 2026, mediante el que se solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 007-2026-EPS SEDALORETO S.A. – 2ra Convocatoria, para la contratación de la: “ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE EVAPORADA DE 390 gr., PERIODO 2026 PARA LAS SEDES DE IQUITOS Y REQUENA DE LA EPS SEDALORETO S.A.”, el proveído de la Gerencia General a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de junio de 2026, que dispone su trámite para aprobar bases de Proceso de Selección; y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, señala en su artículo 55° numeral 55.1: “Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.”;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55° del Reglamento, señala: “El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. (...)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2026-EPS SEDALORETO SA-GG de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección denominado LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 007-2026-EPS SEDALORETO S.A., para la: “ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE EVAPORADA DE 390 gr., PERIODO 2026 PARA LAS SEDES DE IQUITOS Y REQUENA DE LA EPS SEDALORETO S.A.”;

Que, mediante Informe N° 002-2026-EPS SEDALORETO S.A-CS/LP ABR-007-2026-EPS SEDALORETO S.A.-2DA CONVOCATORIA de fecha 05 de junio de 2026, el Presidente Titular del Comité Selección solicita, al Gerente General, la APROBACION DE BASES del procedimiento de Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 007-2026-EPS SEDALORETO S.A. – 2ra Convocatoria, para la: “ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE EVAPORADA DE 390 gr., PERIODO 2026 PARA LAS SEDES DE IQUITOS Y REQUENA DE LA EPS SEDALORETO S.A.”, cuya cuantía de contratación es por el monto de **S/ 90,271.56 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 56/100 SOLES) (incluido IGV)**; siendo que, esta bases cumplen con la normatividad vigente en materia de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES del Procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 007-2026-EPS SEDALORETO S.A. – 2DA Convocatoria, PARA LA: “ADQUISICIÓN DE TARROS DE LECHE EVAPORADA DE 390 gr., PERIODO 2026 PARA LAS SEDES DE IQUITOS Y REQUENA DE LA EPS SEDALORETO S.A.”, con un presupuesto de **S/ 90,271.56 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 56/100 SOLES) (incluido IGV)**, conforme a las previsiones presupuestales emitidas por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Bases que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución y las bases aprobadas, en el portal web del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución y sus antecedentes, se remita a la Oficina de Logística, con el fin de continuar con el procedimiento de selección señalado.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 145-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.